

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**70. RESOLUCIÓN Nº 2015 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MÉDICO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 y 2018, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17968/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MÉDICO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

*Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de Médico, encuadradas en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.*

*La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y previstas en las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018 (BOME núm. 5464 de 28/07/17 y BOME núm. 5580 de 07/09/18, respectivamente, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).*

*De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.*

*Las plazas objeto de esta convocatoria están identificadas con los códigos F0670001 y F0670002.*

#### **1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) *Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

*A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.*

b) *Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).*

*Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.*

#### **2.- SISTEMA SELECTIVO**

*La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:*

a) *Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes*

del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

### 3.- PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

##### 3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

##### 3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
  - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
  - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
  - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):  
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

#### 3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión,

excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

### 3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

*La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.*

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

## **ANEXO I PROGRAMA**

### **PARTE GENERAL:**

**TEMA 1.-** LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

**TEMA 2.-** EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

**TEMA 3.-** LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases.

Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

**TEMA 4.-** LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

**TEMA 5.-** EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

**TEMA 6.-** LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

**TEMA 7.-** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

**TEMA 8.-** EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

**TEMA 9.-** EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

**TEMA 10.-** SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

**TEMA 11.-** EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

**TEMA 12.-** DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

**TEMA 13.-** TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

**TEMA 14.-** LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

**TEMA 15.-** EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

**TEMA 16.-** COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

**TEMA 17.-** LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 18.-** LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

### **PARTE ESPECÍFICA:**

**TEMA 1.** Conceptos de salud y salud pública.

**TEMA 2.** La Salud y sus Determinantes.

**TEMA 3.** La Promoción de la salud. Evolución, conceptos.

**TEMA 4.** La promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.

**TEMA 5.** La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Líneas de actuación actuales y prioridades.

**TEMA 6.** Las vacunas y salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunación en la CA de Melilla.

**TEMA 7.** Planificación de los programas de vacunaciones, evaluación de su eficacia y efectividad.

**TEMA 8.** Bases inmunitarias de las vacunaciones.

- TEMA 9.** Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.
- TEMA 10.** Exceso de temperaturas y su impacto en Salud Pública
- TEMA 11.** Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Competencias sanitarias del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas. El Consejo Interterritorial del SNS.
- TEMA 12.** La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- TEMA 13.** El Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- TEMA 14.** Competencias atribuidas a la CAM en materia de sanidad e higiene. El RD 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso y funciones y servicios de la AGE a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad.
- TEMA 15.** Organización de la Dirección General de Sanidad y Consumo.
- TEMA 16.** Tabaco y Salud. Ley 42/2010.
- TEMA 17.** Reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico que se celebren en Melilla.
- TEMA 18.** Alcohol y Salud. Estrategias de prevención y promoción de la salud. Políticas de la UE, OMS y acciones desarrolladas en el ámbito de la CAM.
- TEMA 19.** Alimentación y salud pública. Estrategia NAOS.
- TEMA 20.** Salud laboral, Vigilancia de la salud de los trabajadores. Normativa de aplicación sobre centros sanitarios de Vigilancia de la Salud a los Trabajadores.
- TEMA 21.** Regulación Estatal y Autonómica de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- TEMA 22.** Procedimiento de Autorización Previa, de Funcionamiento, de Renovación y de cierre de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- TEMA 23.** Procedimientos de Autorización de las Modificaciones. Tipos de Modificaciones.
- TEMA 24.** Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios Estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 25.** Centros de Reproducción Humana Asistida. Normativa Europea y Nacional de aplicación y procedimientos de Autorización e Inspección.
- TEMA 26.** Centros de Transfusión. Procedimientos de Autorización e Inspección.
- TEMA 27.** Centros de Extracción y Utilización de órganos. Procedimientos de Autorización e Inspección.
- TEMA 28.** Centros en los que se realiza alguna de las actividades relacionadas con el Real Decreto Ley 9/2014 de 4 de julio, modificado por el RD Ley 9/2017, de 26 de mayo, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- TEMA 29.** Centros de Reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores.
- TEMA 30.** La Certificación Técnico Sanitaria de los Transportes Sanitarios por Carretera (ambulancias).
- TEMA 31.** Regulación de los DESA fuera del ámbito sanitario. Normativa Estatal y local de aplicación.
- TEMA 32.** El uso de Toxina Botulínica tipo A con Indicación Estética en los Centros Sanitarios sin internamiento.
- TEMA 33.** La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Estructura y funciones. Funciones de la Comisión Interautonómica y Conferencia Sectorial.
- TEMA 34.** Plan de Acción Nacional 2018-2020 y Estrategia Nacional sobre Drogas y Adicciones 2017-2014.
- TEMA 35.** Evolución de las Adicciones en la CAM. Informes, Encuestas e Indicadores.
- TEMA 36.** Plan Local sobre Drogas y Adicciones en Melilla 2014-2017. Consejo Local de Drogodependencias. Funcionamiento del Servicio de Adicciones de la DGSyC.
- TEMA 37.** La prevención en el ámbito de las adicciones: ámbitos y clasificación.
- TEMA 38.** La Asistencia en el ámbito de las adicciones. Historia y evolución.
- TEMA 39.** La Reinserción en el Ámbito de las Adicciones. Organización y Colaboración entre entidades.
- TEMA 40.** Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria.
- TEMA 41.** Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la IVE.
- TEMA 42.** La epidemiología como disciplina científica. Aspectos conceptuales. Usos y fuentes de información. Clasificación y tipos de estudios.
- TEMA 43.** La medida de la salud e indicadores.
- TEMA 44.** Demografía y salud pública.
- TEMA 45.** La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra.
- TEMA 46.** La estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias.
- TEMA 47.** estadística analítica. La inferencia estadística. El contraste de hipótesis y el valor de "p". La distribución Chi-cuadrado.
- TEMA 48.** Metodología de la recogida de información epidemiológica.
- TEMA 49.** La medición en epidemiología. Razón, proporción, tasa y odds. Medidas de incidencia y prevalencia.
- TEMA 50.** Medidas de asociación: el riesgo relativo y la odds ratio. Medidas de impacto.
- TEMA 51.** Precisión, validez y generalización de los estudios epidemiológicos.
- TEMA 52.** La vigilancia epidemiológica: concepto, actividades y aplicaciones en España y en la CA de Melilla.
- TEMA 53.** Sistemas de vigilancia epidemiológica en España. La vigilancia de las enfermedades transmisibles.
- TEMA 54.** El sistema centinela de la CA de Melilla, normativa específica y funcionamiento. El sistema de información para la vigilancia centinela en Melilla.
- TEMA 55.** Epidemiología general de las enfermedades transmisibles.
- TEMA 56.** Epidemiología y control de las enfermedades inmunoprevenibles.
- TEMA 57.** Epidemiología y control de las zoonosis.
- TEMA 58.** Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión sexual.
- TEMA 59.** Epidemiología y prevención de las principales enfermedades no transmisibles.
- TEMA 60.** Plan Nacional y Mundial de erradicación de la poliomielitis y el sarampión.
- TEMA 61.** El sistema Nacional de vigilancia de la Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria. Objetivos, estructura, modo y módulos de vigilancia.
- TEMA 62.** El Plan Nacional de preparación y respuesta frente a enfermedades transmitidas por vectores.
- TEMA 63.** Vigilancia y control de la rabia en Melilla.
- TEMA 64.** Hepatitis A: epidemiología, prevención y situación.
- TEMA 65.** Tuberculosis: epidemiología, prevención y situación.
- TEMA 66.** Gripe: epidemiología, prevención y situación
- TEMA 67.** Emergencias de Salud Pública. Conceptos y actuaciones.

**TEMA 68.** El Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida. Objetivos, estructura y funcionamiento.

**TEMA 69.** La Policía sanitaria mortuoria en España y en Melilla, normativa de aplicación.

**TEMA 70.** El Cribado en el SNS.

**TEMA 71.** Evolución de los programas de cribado neonatal.

**TEMA 72.** El Registro Estatal de Enfermedades Raras.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza